

Valparaíso, 13.07.2023

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0504529**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0504529 presentada por **SERVICIOS DE ESTETICA ANETT JAZMIN NICOLE REYES VALENZUELA E.I.R.L, RUT N° 77.547.492-0** de fecha 22.06.2023, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n).

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado debido a que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal       % de Multas asociadas al impuesto       % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**SERGIO FLORES GUTIERREZ  
DIRECTOR REGIONAL**

|   |     |       |                     |                                  |
|---|-----|-------|---------------------|----------------------------------|
| Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente:                        |     |       |                     |                                  |
| Notificación _____ Res. Ex. N° 0504529 de 13.07.2023 que incluye entrega de giros |     |       |                     |                                  |
|   |     |       |                     |                                  |
| Nombre Contribuyente,<br>Rep. Legal o<br>Mandatario                               | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre<br>Ministro de Fe |

Distribución  
Oficina SII  
Contribuyente